

OCTAVA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LINEAMIENTOS y Estrategias de Operación del Programa de Inclusión Digital 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

El Consejo Consultivo de la Coordinación General @prende.mx, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Octavo, fracción II del Decreto por el que se crea la Coordinación General @prende.mx, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, y conforme al acuerdo número CC-CG@PRENDE/002/2016-EXT-I, dictado en su primera sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2016, ha tenido a bien definir los siguientes

LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL 2016

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos (componentes del PID)
3. LINEAMIENTOS GENERALES
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Población atendida
 - 3.4. Usuarios(as)
4. INSTANCIAS PARTICIPANTES
 - 4.1. Instancia normativa
 - 4.2. Instancias ejecutoras
 - 4.2.1. CG@prende.mx
 - 4.2.2. Entidades Federativas
5. OPERACIÓN
 - 5.1. Desarrollo profesional docente en TIC
 - 5.2. Recursos educativos digitales
 - 5.3. Iniciativas estratégicas
 - 5.3.1. Iniciativas colaborativas
 - 5.3.2. Iniciativas de inclusión
 - 5.4. Equipamiento
 - 5.4.1. Aula @prende 2.0
 - 5.4.2. Habilitación de Dispositivos electrónicos
 - 5.4.3. Dispositivos periféricos
 - 5.4.4. Mesa de ayuda
 - 5.5. Conectividad
 - 5.5.1. Estrategia colaborativa
 - 5.5.2. Pruebas piloto de conectividad

- 5.6. Monitoreo y evaluación
 - 5.6.1. Sistema de información @prende 2.0
 - 5.6.1.1. Módulos internos
 - 5.6.1.2. Módulos externos
- 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES
 - 6.1. Beneficiarios(as) directos(as)
 - 6.1.1. Derechos
 - 6.1.2. Obligaciones
 - 6.2. Beneficiarios(as) indirectos(as)
 - 6.2.1. Derechos
 - 6.2.2. Obligaciones
 - 6.3. Usuarios(as)
 - 6.3.1. Derechos
 - 6.3.2. Obligaciones
- 7. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS
- 8. APOYOS Y RECURSOS FEDERALES
 - 8.1. Características de los apoyos
 - 8.2. Recursos para Gastos indirectos de operación
 - 8.3. Avances físicos y financieros
 - 8.4. Aportaciones a Fideicomisos
 - 8.5. Cierre de ejercicio
- 9. EVALUACIÓN
 - 9.1. Interna
 - 9.2. Externa
- 10. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 - 11.1. Difusión
 - 11.2. Portal de Transparencia y seguimiento
 - 11.3. Contraloría Social
- 12. QUEJAS Y DENUNCIAS

GLOSARIO

Para efectos de los presentes Lineamientos y Estrategias, se entenderá por:

Acuerdo: Al Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2014, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 4 de febrero de 2016.

AEL. Autoridad(es) Educativa(s) Local(es): Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para el caso de los presentes Lineamientos y Estrategias, tiene tal carácter la AFSEDF.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena–, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Aliados estratégicos: Instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras que operen programas y/o proyectos afines al PID.

Alumno(a): Estudiante de educación básica inscrito(a) en una Escuela pública.

Alumnos(as) con discapacidad: Estudiantes inscritos(as) en una Escuela pública que por razón congénita o adquirida, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea de manera permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, que recibieron apoyo por parte del PIAD u otros programas similares a éste, en el ciclo escolar 2014-2015.

Aula @prende 2.0: Aula de medios o salón de computación que operará, para el uso de todos los Alumnos(as) y Docentes, en las Escuelas públicas y que será equipada por la SEP, a través de la CG@prende.mx, con Dispositivos electrónicos de aula.

Beneficiarios(as) directos(as): Alumnos(as) inscritos(as) en Escuelas públicas en las Entidades Federativas durante el ciclo escolar 2016-2017.

Beneficiarios(as) indirectos(as): Alumnos(as) inscritos(as) en Escuelas públicas que han recibido apoyo por parte del PIAD u otros programas similares a éste, en los ciclos escolares 2013-2014, 2014-2015 y/o 2015-2016.

CAM: Centros de Atención Múltiple en los que se brinda atención escolarizada integral a los Alumnos(as) con discapacidad.

Centros de servicio: Establecimientos ubicados en las Entidades Federativas para brindar soporte técnico y atención de garantías de los Dispositivos electrónicos o, en su caso, los Dispositivos periféricos.

CG@prende.mx: Coordinación General @prende.mx, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto llevar a cabo la planeación, coordinación, ejecución y evaluación periódica del PID, así como los demás programas a cargo de la referida Secretaría, que contengan componentes digitales que le encomiende directamente el titular de dicha dependencia.

Comité de expertos: Órgano integrado por representantes de instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras que operen programas y/o proyectos afines al PID, mismos que determinará y convocará la CG@prende.mx, conformado para contribuir en la selección de los Recursos educativos digitales.

Consejo Consultivo: Cuerpo colegiado de la CG@prende.mx cuya integración y atribuciones se establecen en los artículos Séptimo y Octavo del Decreto de creación.

Convenios de colaboración: Instrumentos jurídicos suscritos entre la CG@prende.mx y los Aliados estratégicos, en los que se acuerdan, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de cada parte, para el desarrollo de los programas y/o proyectos afines al PID, en el marco de los presentes Lineamientos y Estrategias.

Convenios de coordinación: Instrumentos jurídicos suscritos entre la CG@prende.mx y las AEL que participan en el PID, para el caso de la AFSEDF se suscribirán Lineamientos Internos de Coordinación, en los que se acuerdan, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de cada una de ellas en el marco de los presentes Lineamientos y Estrategias.

Convocatoria: Proceso mediante el cual la CG@prende.mx invita a Usuarios(as), Beneficiarios(as) Directos(as), Beneficiarios(as) Indirectos(as), padres de familia o tutores, público en general, Escuelas públicas y Aliados estratégicos a participar para recibir apoyos derivados de los componentes I al V del PID a que refiere el numeral 2.2. de los presentes Lineamientos y Estrategias, estableciendo los tiempos y las bases o requisitos para tal efecto.

Decreto de creación: Decreto por el que se crea la CG@prende.mx, como un órgano administrativo desconcentrado de la SEP, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014.

Desarrollo profesional docente en TIC: Actividades que promueven la incorporación de las TIC en el aula coordinadas por la CG@prende.mx para la capacitación inicial y acompañamiento de los Docentes frente a grupo de Alumnos(as) que recibieron Dispositivos electrónicos en el ciclo escolar 2015-2016, así como para los Docentes de las Escuelas públicas que sean equipadas con Aulas @prende 2.0.

Dispositivo(s) electrónico(s): Equipos tecnológicos móviles adquiridos por la SEP y entregados a Alumnos(as) en los ciclos escolares 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dispositivo(s) electrónico(s) de aula: Son los equipos que componen el Aula @prende 2.0 y que se enlistan a continuación: i) Dispositivos electrónicos móviles para los Alumnos(as) y los Docentes, mismos que estarán disponibles para uso y aprovechamiento de todos ellos; ii) Estación de carga de dispositivos electrónicos, que permitirá el trabajo continuo con los dispositivos; iii) Dispositivo electrónico para el uso del director, lo que facilitará la gestión escolar, y iv) Servidor de contenidos para almacenar información y gestionar el acceso a la red.

Dispositivo(s) periférico(s): Equipos auxiliares e independientes que se conectan a los Dispositivos electrónicos, así como equipos tecnológicos, que tienen la finalidad de establecer o mejorar la interacción de los mismos con los Alumno(as) con discapacidad.

Docente(s): El, la o los(as) maestros(as) que están frente a grupos de Alumnos(as) que son Beneficiarios(as) directos(as) o, en su caso, Beneficiarios(as) indirectos(as) del PID.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidades Federativas: Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Escuela(s) pública(s): La(s) escuela(s) pública(s) de educación básica de las Entidades Federativas, en sus distintas modalidades y servicios: regular, indígena, infantil migrante y educación especial.

Fideicomiso: Al contrato de fideicomiso público constituido para la administración y pago de los recursos financieros previstos para el Programa de la Reforma Educativa, cuya coordinación y operación está a cargo de la SEP.

Gastos indirectos de operación: Recursos económicos destinados por la CG@prende.mx para el desarrollo de las acciones relacionadas con la planeación, verificación, seguimiento y evaluación del PID, incluyendo operación, asistencia y/o apoyo técnico.

Habilidades digitales: Uso de la tecnología, manejo de información con medios digitales, pensamiento crítico y solución de problemas con tecnología, comunicación con medios digitales, colaboración a través de medios digitales, ciudadanía digital, automonitoreo y autodirección.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos y Estrategias: Los presentes Lineamientos y Estrategias de Operación del Programa de Inclusión Digital 2016.

Mesa de ayuda: Punto de contacto para Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as), para la recepción y atención de dudas técnicas y pedagógicas sobre el manejo de los Dispositivos electrónicos, Dispositivos electrónicos de aula y Dispositivos periféricos entregados.

OIC: Órgano Interno de Control en la SEP, dependiente de la SFP.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pensamiento computacional: Proceso que permite analizar problemas y formular soluciones que puedan ser representadas como secuencias de instrucciones y algoritmos, con el propósito de identificar modelos para aplicarse en diversos contextos.

PIAD: Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, de conformidad con el PEF para los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

PID: Programa de Inclusión Digital, de conformidad con el PEF para el ejercicio fiscal 2016.

Plataforma @prende 2.0: Plataforma que almacena información que se constituye por módulos internos, para uso de la CG@prende.mx, y módulos externos, para consulta de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), AEL, padres de familia o tutores y público en general.

Punto de control de acceso a la red: También conocido como "Punto de acceso", dispositivo que permite almacenar y distribuir, de manera inalámbrica, los Recursos educativos digitales ya que tiene las funciones de un servidor y ruteador, el cual permite la conectividad en el Aula @prende 2.0, a través de la conexión WiFi. Asimismo, permite la administración de los mismos con todas las funciones de un servidor así como administrar el acceso a internet de los Alumnos(as).

Recursos educativos digitales: Contenidos educativos digitales autorizados por la CG@prende.mx de diversos tipos, tales como textos, archivos de lectura, audios, imágenes, videos, animaciones, simuladores, interactivos, aplicaciones educativas y de difusión, entre otros, susceptibles de descargarse en cualquier dispositivo electrónico móvil o fijo.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SIRDE: Sistema de Registro y Distribución de Equipos administrado por la CG@prende.mx para registrar los Dispositivos electrónicos entregados a los Beneficiarios(as) en el ciclo escolar 2015-2016.

Sistema de información @prende 2.0: Sistema de monitoreo en línea que permitirá dar seguimiento a los avances del PID y contar con datos que demuestren el uso y aprovechamiento de las TIC en la educación.

Subsidio: Asignación de recursos federales previstos en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, en términos de lo dispuesto en el artículo 2, fracción LIII de la LFPRH.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Usuarios(as): Docentes frente a grupos de Alumnos(as) que son Beneficiarios(as) directos(as) y/o Beneficiarios(as) indirectos(as), así como directores, supervisores o sus equivalentes en las Escuelas públicas.

1. INTRODUCCIÓN

El 26 de febrero de 2013 se publicó en el DOF la reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que estableció entre otros aspectos, la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Por su parte, la Ley General de Educación dispone en su artículo 12 como una atribución exclusiva de la autoridad educativa federal, emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las TIC en el sistema educativo.

En ese tenor el Gobierno Federal en el marco de la Reforma Educativa de 2013 ha establecido la incorporación y aprovechamiento de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje como una de las estrategias para lograr el objetivo nacional de desarrollar el potencial humano de las y los mexicanos con educación de calidad.

Es importante tomar en cuenta la manera en la que las TIC han sido integradas en diversos aspectos en la vida diaria de la población mexicana, lo que se expresa en el panorama digital del país. Se cuenta con 103.8 millones de usuarios de telefonía móvil¹ y 42.3 millones de usuarios de internet móvil², con tiempos promedio de conexión de casi cuatro horas en dispositivos móviles y de cinco horas en computadoras. Las tecnologías de acceso a internet más utilizadas son la computadora de escritorio y los dispositivos móviles³. Las redes sociales son el motivo principal de entrada a internet, utilizando en su mayoría Facebook, seguido de Twitter⁴.

Por su parte, los niños(as) en México están adoptando las TIC en su vida cotidiana, particularmente a través del uso de internet, ya que el 43 por ciento inicia su uso entre los 3 y los 6 años de edad. El 47 por ciento de los niños(as) de entre 6 y 11 años acceden por motivos de entretenimiento o como parte de los procesos de aprendizaje en las escuelas.

En este sentido, para el ciclo escolar 2016-2017, la CG@prende.mx estableció como propósito definir una política nacional en la incorporación y el uso de las TIC en la que se identifiquen los elementos clave para lograr su implementación acorde a las necesidades de cada Entidad Federativa, así como a los diversos contextos de aplicación. Lo anterior, con el fin de promover el desarrollo de las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional de manera transversal a los planes y programas de estudio de educación básica y a los diversos programas de la SEP, como Escuelas al CIEN y la Escuela al Centro.

La definición del PID en 2016 considera los aciertos, aprendizajes y áreas de oportunidad de cada uno de los programas que han sido instrumentados a nivel nacional para incentivar el uso de la tecnología en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la educación.

¹ Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL). *Sistema de Información Estadística de Mercados de Telecomunicaciones, Servicios de Internet: Usuarios de Internet*. Serie Anual a partir de 2000.

² Groupe Speciale Mobile Association (GSMA). *Mobile Economy Latin America*, 2014, p.16.

³ We are Social, *Web Index: Guide to Digital, Social & Mobile in 2015*, p. 201.

⁴ Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI). *Estudio sobre los hábitos de los usuarios de Internet en México*, 2016.

Para fortalecer las estrategias emprendidas en la materia, en 2016 la CG@prende.mx propone ubicar a la escuela al centro del sistema, alineándose con la Reforma educativa de 2013, por lo que se requiere de infraestructura digna, accesible y segura con equipamiento adecuado. Asimismo, considera la necesidad de contar con personal docente más capacitado para aterrizar el currículo en las aulas conforme a su contexto específico, además de brindar materiales educativos diversos y adecuados para el alumnado. Al mismo tiempo, busca abatir las barreras del aprendizaje por medio de principios de inclusión y equidad inherentes al PID. Para ello, se establece la colaboración entre la SEP y los principales actores en la educación, como son los padres de familia o tutores, los sindicatos, los gobiernos locales, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la industria, la sociedad civil y el Poder Legislativo, quienes trabajan a favor del funcionamiento adecuado del sistema educativo⁵.

El enfoque didáctico del PID pone a los Alumnos(as) en el centro de la acción educativa, al facilitar que se apropien y tomen control de su proceso de aprendizaje, mediante el acceso a herramientas y Recursos educativos digitales amplios y flexibles. Asimismo, proporciona al personal docente el apoyo que requiere para instrumentar una mayor variedad de estrategias didácticas que permitan fomentar un proceso de enseñanza-aprendizaje personalizado, así como el trabajo individual y colaborativo.

El PID se encuentra fundamentado en una estrategia sólida, que incluye el Desarrollo profesional docente en TIC (capacitación inicial y acompañamiento), la selección, validación y clasificación de Recursos educativos digitales de calidad, el impulso de iniciativas estratégicas que promuevan el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional y otros proyectos de inclusión enfocados a la población en situación de vulnerabilidad, el fortalecimiento de las Escuelas públicas a través del equipamiento, la mejora de las condiciones de conectividad, así como la introducción de mecanismos periódicos de monitoreo y evaluación.

En este contexto, se integra la estrategia del PID para potenciar la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje por medio del aprovechamiento de las TIC, a fin de promover el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional que requieren los niños(as) en México para insertarse de una mejor manera en la sociedad productiva y democrática del siglo XXI.

Mediante la implementación de esta estrategia, el PID complementa el Programa de la Reforma Educativa 2016, contribuyendo a mejorar la calidad de los aprendizajes en la educación básica en México, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y los recursos materiales y de organización acordes a las necesidades de los Alumnos(as).

Antecedentes

Desde 1997, el Gobierno Federal ha instrumentado diversos programas que destacaron por su alcance geográfico e impacto social, y cuya experiencia y aprendizaje han permitido derivar en el PID, los cuales se mencionan a continuación:

En 1997, **Red Escolar** fue un programa instrumentado con el objeto de generar una comunidad en la que los alumnos, el personal docente, los cuerpos directivos y los padres de familia se comunicaban a través de una red de cómputo enlazada a internet.

En 2004, el programa **Enciclomedia** buscó vincular los contenidos de los libros de texto gratuito y diversos recursos educativos digitales bajo el control del docente a través de un dispositivo, como videos, animaciones, fotografías y otros insumos de experiencias previas (programas videoteca digital, Red Escolar, bibliotecas escolares, portal educativo SEPiensa, TV educativa y otros grandes generadores de contenidos educativos).

Desde una perspectiva más amplia, el programa **Habilidades Digitales para Todos (HDT)** fue impulsado en 2008 y hasta 2012, con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades digitales en el personal docente y el alumnado en las aulas telemáticas de las escuelas de educación básica. Impulsaba el uso efectivo de herramientas y servicios asociados a las TIC, y brindaba capacitación y formación al personal directivo y docente.

Para el ciclo escolar 2013-2014, la SEB distribuyó 240 mil equipos de cómputo portátiles (laptops) a los alumnos(as) que cursaban el 5o. y 6o. grado de primaria en las escuelas públicas de los estados de Colima, Sonora y Tabasco. Este programa, denominado **MiCompu.mx** que, en el marco de la Reforma Educativa 2013, tuvo primeramente como objetivo reducir las brechas digitales que existen en la sociedad y, con ello, mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, fue un primer esfuerzo de la presente administración por impulsar el uso y aprovechamiento de la tecnología como herramienta y objeto de enseñanza-aprendizaje para reducir la brecha digital de alumnos y las figuras educativas relacionadas (docentes, directores, supervisores y asesores técnicos pedagógicos).

⁵ SEP - PIAD, *El Modelo educativo 2016. El planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa*, México, 2016.

En el ciclo escolar 2014-2015, surge el **PIAD** con el que el Gobierno Federal entregó 709 mil 824 Dispositivos electrónicos a los alumnos(as) y docentes u otras figuras educativas relacionadas al 5o. grado de primaria en las escuelas públicas de Colima, Distrito Federal, Estado de México, Puebla, Sonora y Tabasco. Estos dispositivos contaban con Recursos educativos digitales y una selección de programas informáticos (software) precargados. Como complemento a la entrega de Dispositivos electrónicos, el PIAD incluyó una solución de aula que ponía a disposición del Docente y Alumnos(as) contenidos educativos de la SEP y otros materiales educativos. Adicionalmente, en dicho ciclo escolar se entregaron 3 mil paquetes de Dispositivos periféricos⁶ a los estados de Colima, Estado de México, Puebla, Sonora y Tabasco, así como en el Distrito Federal, para alumnos con discapacidad.

Durante el ciclo escolar 2015-2016, el PIAD dio lugar al **PID**, a través del cual la CG@prende.mx entregó en propiedad un millón 73 mil 174 Dispositivos electrónicos a los Alumnos(as) de 5o. grado de primaria, y en resguardo a docentes, directores, supervisores o promotores TIC de las seis Entidades Federativas participantes en el año 2014, sumando además a los estados de Chihuahua, Durango, Hidalgo, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. Asimismo, dio formación para el uso de Dispositivos electrónicos y aprovechamiento de Recursos educativos digitales a más de 63 mil docentes, directores y supervisores. Su objetivo era reducir las brechas digitales que existen en la sociedad y contribuir, mediante el uso y aprovechamiento de las nuevas TIC, a mejorar las condiciones de estudio y aprendizaje de los Alumnos(as), con una estrategia basada en tres grandes pilares: i) el acceso a la tecnología; ii) el desarrollo de Recursos educativos digitales vinculados a los temas curriculares y iii) la formación de los docentes⁷.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

El PID tiene el propósito de desarrollar las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional en Alumnos(as) y Usuarios(as), necesarios para contribuir a su inserción efectiva en la sociedad productiva y democrática del siglo XXI, a fin de que sean capaces de promover el pensamiento crítico y creativo en la solución de problemas; trabajar colaborativamente; manejar información para producir conocimiento a partir de la investigación y la evaluación, y comunicar sus ideas en medios digitales.

2.2. Objetivos Específicos (componentes del PID)

- I. **Desarrollo profesional docente en TIC:** Proporcionar asesoría a las AEL en sus estrategias sobre el uso y aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos entregados en las 15 Entidades Federativas beneficiadas en el ciclo escolar 2015-2016, o bien, en el uso y aprovechamiento de las Aulas @prende 2.0 en las Entidades Federativas que serán beneficiadas durante el ciclo escolar 2016-2017.
- II. **Recursos educativos digitales:** Seleccionar, validar y clasificar contenidos digitales para ponerlos a disposición de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios indirectos(as), Usuarios(as) y público en general, a través de un módulo de la Plataforma @prende 2.0 o, en su caso, en el Punto de control de acceso a la red instalado en cada Aula @prende 2.0.
- III. **Iniciativas estratégicas:**
 - **Iniciativas colaborativas:** Seleccionar, validar y difundir iniciativas desarrolladas por Aliados estratégicos para ponerlas a disposición de los Beneficiarios directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general, a fin de promover el impulso y desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional en el marco del PID.
 - **Iniciativas de inclusión:** Fomentar la implementación de iniciativas generadas por Aliados estratégicos o por la CG@prende.mx, que propicien el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional a fin de contribuir a la equidad educativa en diferentes grupos sociales.
- IV. **Equipamiento:** Fortalecer la infraestructura de las Escuelas públicas seleccionadas por la CG@prende.mx en las Entidades Federativas a través del Aula @prende 2.0 y habilitar Dispositivos electrónicos otorgados, según la disponibilidad presupuestal.
 - **Dispositivos periféricos:** Fomentar el uso y aprovechamiento de los Dispositivos periféricos entregados a los CAM durante el ciclo escolar 2014-2015, así como contar con manuales con información útil para el uso y aprovechamiento de los Dispositivos periféricos más adecuados según el tipo de discapacidad que presenten los Alumnos(as).

⁶ Dispositivos periféricos entregados: Teclado externo, pluma electrónica y audífonos con micrófono de alta sensibilidad.

⁷ PIAD, *Herramientas de Apoyo al Docente*, México, 2015, pág. 5.

- V. Conectividad:** Fomentar el uso y aprovechamiento de la conectividad (satelital, coaxial y/o fibra óptica) en Escuelas públicas mediante la capacitación a Docentes sobre los diferentes modelos de conectividad que existen en las mismas, y definir en coordinación con la SCT, el tipo de conectividad que se requiere en las Escuelas públicas.
- VI. Monitoreo y evaluación:** Construir indicadores para la evaluación del desarrollo de las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional.
- **Sistema de información @prende 2.0:** Proveer un conjunto de herramientas informáticas necesarias para simplificar el desarrollo de procesos operativos de los componentes del PID. Además, el sistema generará información y estadísticas para facilitar la documentación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del PID.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Cobertura

A partir del ciclo escolar 2016-2017, el PID operará en Escuelas públicas de las Entidades Federativas equipadas con el Aula @prende 2.0, según la selección realizada por la CG@prende.mx y en función al presupuesto asignado al mismo.

Para el Desarrollo profesional docente en TIC, inicialmente el PID se enfocará en Escuelas públicas de las 15 Entidades Federativas beneficiadas por el PID en el ciclo escolar 2015-2016 (Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas). Podrán incluirse el resto de las Entidades Federativas, en función de la disponibilidad presupuestal del PID, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3.2. Población objetivo

Alumnos(as) inscritos(as) en Escuelas públicas de las Entidades Federativas, beneficiados(as) por el PID, en función de la disponibilidad presupuestal, a través de los distintos componentes de éste.

3.3. Población atendida

El PID contempla como población atendida a los Alumnos(as) inscritos(as) en Escuelas públicas de las Entidades Federativas seleccionadas por la CG@prende.mx para el ciclo escolar 2016-2017, así como a los Alumnos(as) que hayan sido Beneficiarios(as) indirectos(as).

El padrón de beneficiarios del PID estará constituido por los Beneficiarios(as) directos(as) de las Escuelas públicas seleccionadas con un Aula @prende 2.0.

3.4. Usuarios(as)

El PID contempla a los Usuarios(as) que apoyan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en educación básica en el ciclo escolar 2016-2017, o bien, que sean Beneficiarios(as) indirectos(as).

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1. Instancia normativa

La CG@prende.mx interpretará los presentes Lineamientos y Estrategias y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en los mismos, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

4.2. Instancias ejecutoras

4.2.1. CG@prende.mx

Conforme al artículo Segundo de su Decreto de creación, la CG@prende.mx llevará a cabo la planeación, coordinación, ejecución y evaluación periódica del PID, así como las demás acciones que se establecen en los presentes Lineamientos y Estrategias.

4.2.2. Entidades Federativas

Las Entidades Federativas, a través de las AEL, estarán encargadas de coadyuvar con la CG@prende.mx en la ejecución de los componentes del PID, de manera particular, en los relativos al Desarrollo profesional docente en TIC, Recursos educativos digitales, Iniciativas estratégicas y Equipamiento, así como en las demás acciones que establecen los presentes Lineamientos y Estrategias.

5. OPERACIÓN

Los componentes referidos en el numeral 2.2. de los presentes Lineamientos y Estrategias se orientan a potenciar el uso y aprovechamiento de las TIC para desarrollar las Habilidades digitales del siglo XXI y el Pensamiento computacional en Alumnos(as) y Usuarios(as), mismas que les permitirán:

- a. Promover, no sólo el consumo de tecnología, sino la creación de productos y soluciones tecnológicas.
- b. Manejar información con medios digitales.
- c. Fomentar la capacidad de investigación y discernimiento crítico para la solución de problemas, en un contexto en donde la tecnología da acceso a una gran cantidad de información.
- d. Comunicar ideas en medios digitales de una manera eficiente y creativa.
- e. Trabajar colaborativamente a través de medios digitales.
- f. Promover la ciudadanía digital, generando espacios para la creación de comunidades afines para el intercambio de recursos, información y mejores prácticas.
- g. Impulsar el automonitoreo y la autodirección, a fin de fomentar el aprendizaje, la curiosidad y la creatividad.

5.1. Desarrollo profesional docente en TIC

La CG@prende.mx asesorará a las AEL en la generación de estrategias de Desarrollo profesional docente en TIC para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y considerando primordialmente a las Escuelas públicas que reciban equipamiento del Aula @prende 2.0, o a aquellas que recibieron Dispositivos electrónicos en el ciclo escolar 2015-2016.

Se ofrecerán también Recursos educativos digitales para el Desarrollo profesional docente en TIC en el uso y aprovechamiento de la tecnología, el desarrollo de las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional, a través de un módulo que se pondrá a disposición de las AEL y de los Usuarios(as) en la Plataforma @prende 2.0. A través de ésta, se buscará promover la creación de una comunidad de aprendizaje, en la que los Usuarios(as) podrán interactuar con sus pares e intercambiar recursos, información y mejores prácticas.

La CG@prende.mx coordinará las siguientes acciones:

- a. Establecer indicadores de los requerimientos que las AEL deberán cumplir para presentar sus estrategias de Desarrollo profesional docente en TIC.
- b. Analizar y, en su caso, validar las estrategias de Desarrollo profesional docente en TIC presentadas por las AEL.
- c. Definir un calendario de programación con la AEL que considere un espacio para que se imparta la capacitación previamente planeada, mismo que formará parte integrante, como anexo, del Convenio de coordinación respectivo. Asimismo, enviarán las evidencias de aprendizaje de los Alumnos(as) a la CG@prende.mx.
- d. Definir los costos con base en el número de Docentes que recibieron la capacitación inicial y acompañamiento en ciclos escolares anteriores; así como los gastos de operación relacionados con el Desarrollo profesional docente en TIC, y analizar los costos asociados a las estrategias, a fin de determinar un rango aceptable de costos y determinar el monto que se asignará a cada AEL.
- e. Formalizar Convenios de coordinación con el objetivo de transferir recursos económicos a la AEL, cuando la estrategia de Desarrollo profesional docente en TIC tenga el visto bueno de la CG@prende.mx. A cambio, la AEL estará obligada a entregar evidencia de la impartición de las capacitaciones, como pueden ser comprobantes de gastos, listas de asistencia, documentos de planeación de clase y/o de la aplicación de lo aprendido en clase, así como material fotográfico de las sesiones, entre otras que la CG@prende.mx determine.
- f. Ofrecer un módulo dentro de la Plataforma @prende 2.0, a fin de que las AEL tengan a su disposición Recursos educativos digitales para el Desarrollo profesional docente en TIC que promuevan el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional. Asimismo, a través de dicha plataforma, las AEL podrán registrar su estrategia y dar seguimiento a la misma. Finalmente, este módulo permitirá crear comunidades de aprendizaje para facilitar el intercambio de recursos, información y mejores prácticas entre los Usuarios(as).
- g. Promover, de manera transversal, que otros programas de la SEP reconozcan la utilidad y pertinencia de la incorporación de las TIC como una herramienta para desarrollar Habilidades digitales y Pensamiento computacional.

5.2. Recursos educativos digitales

La CG@prende.mx coordinará la selección, validación y clasificación de los Recursos educativos digitales creados por expertos internos a la SEP y/o externos a la misma.

Este proceso se llevará a cabo en tres etapas:

1. Determinación de la pertinencia técnica y jurídica con la Dirección General de Materiales Educativos, la Dirección General de Desarrollo Curricular y demás unidades administrativas competentes de la SEP, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

2. Selección a través de un Comité de expertos que será convocado por la CG@prende.mx.

3. Clasificación y puesta a disposición de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general, a través de un módulo dentro de la Plataforma @prende 2.0 y del punto de acceso inalámbrico instalado en cada Aula @prende 2.0.

La CG@prende.mx coordinará las siguientes acciones:

- a. Realizar convocatorias dirigidas a los Aliados estratégicos a fin de que presenten los Recursos educativos digitales con que cuentan. En caso de cumplir con los criterios técnicos y pedagógicos derivados del proceso de selección establecido por la CG@prende.mx, ésta solicitará obtener el derecho de uso de dichos recursos o, en su caso, su adquisición, con el propósito de fomentar la enseñanza y el aprendizaje de Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios indirectos(as) y Usuarios(as) del PID.
- b. Se podrán formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes para obtener la cesión de derechos de distribución y uso de los Recursos educativos digitales para que los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general los descarguen a través del módulo establecido en la Plataforma @prende 2.0.
- c. La CG@prende.mx podrá destinar recursos económicos para la implementación de pruebas piloto sobre el uso y aprovechamiento de los Recursos educativos digitales, a fin de analizar su pertinencia académica.
- d. Las AEL deberán promover el uso de los Recursos educativos digitales disponibles en la Plataforma @prende 2.0.
- e. Realizar la distribución de Recursos educativos digitales, a través de la Plataforma @prende 2.0 y en el Punto de acceso inalámbrico instalado en cada Aula @prende 2.0, a efecto de que los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general puedan consultarlos y/o descargarlos, en donde corresponda.

Los Recursos educativos digitales que se pongan a disposición para su descarga tendrán como finalidad: atender las prioridades de la educación básica; mejorar el dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas; promover el conocimiento y métodos científicos como herramientas cotidianas; crear climas de convivencia sanos y pacíficos, y ampliar la visión del mundo de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general para fortalecer su cultura en un contexto de diversidad. Asimismo, se incluirán Recursos educativos digitales relativos a temas transversales y de interés para la familia con contenidos de salud, alimentación, convivencia escolar y uso seguro de tecnología.

5.3. Iniciativas estratégicas

5.3.1. Iniciativas colaborativas

La CG@prende.mx promoverá iniciativas colaborativas desarrolladas por Aliados estratégicos, que fomenten el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional de Beneficiarios(as) directos, Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general y mejoren el uso y aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos y Dispositivos electrónicos de aula.

La CG@prende.mx coordinará las siguientes acciones:

- a. Se podrán formalizar Convenios de colaboración con Aliados estratégicos, en el marco de los componentes del PID, en los que podrán participar las AEL. Las iniciativas colaborativas podrán enfocarse en promover el Pensamiento computacional (i.e. código, robótica, entre otros), concursos y cursos de verano con la comunidad educativa como incentivo para promover los objetivos del PID. Dichas actividades operarán de acuerdo a las bases y características que para tal efecto defina la CG@prende.mx en conjunto con los Aliados estratégicos, en el marco de los presentes Lineamientos y Estrategias.

- b. Difundir las iniciativas colaborativas a través de un módulo que se pondrá a disposición de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as), Usuarios(as), padres de familia o tutores y público en general en la Plataforma @prende 2.0.
- c. Se podrán desarrollar, supervisar o participar en otras iniciativas colaborativas que la CG@prende.mx considere pertinentes para cumplir con los objetivos del PID.

5.3.2. Iniciativas de inclusión

La CG@prende.mx promoverá iniciativas de inclusión o de impacto social a través del uso de las TIC desarrollados por Aliados estratégicos, a fin de contribuir a la equidad educativa mediante el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional en diferentes grupos sociales.

La CG@prende.mx coordinará las siguientes acciones:

- a. Se podrán formalizar Convenios de colaboración con Aliados estratégicos, en los que podrán participar las AEL.
- b. Realizar pruebas piloto en escuelas indígenas para incorporar las TIC en sus aulas, en colaboración con la Dirección General de Educación Indígena adscrita a la SEB y/o con Aliados estratégicos, a fin de fomentar la implementación de proyectos con impacto social y formar Docentes en el uso de las TIC.
- c. Impulsar y desarrollar proyectos de inclusión digital para niñas y mujeres en las TIC, como la iniciativa Código X.
- d. En colaboración con las unidades administrativas competentes de la SEP, la CG@prende.mx promoverá el uso y aprovechamiento de las TIC en los CAM, para fomentar la inclusión de Alumnos(as) con discapacidad.
- e. Difundir las iniciativas estratégicas a través de un módulo que se pondrá a disposición de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) en la Plataforma @prende 2.0.

Asimismo, se podrán desarrollar otras iniciativas de inclusión que la CG@prende.mx considere pertinentes para cumplir con los objetivos del PID.

5.4. Equipamiento

5.4.1. Aula @prende 2.0

El PID busca beneficiar a los Alumnos(as) y Usuarios(as) mediante la instalación del Aula @prende 2.0 en las Escuelas públicas. De esta forma, los Alumnos(as), sin importar el grado que cursen, tendrán acceso a un espacio equipado para fortalecer el desarrollo de las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional, lo que les permitirá involucrarse oportunamente a las sociedades democráticas y digitales del siglo XXI.

Según la disponibilidad presupuestal, cada Aula @prende 2.0 estará conformada por los Dispositivos electrónicos de aula y conectividad que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Aula @prende 2.0.

Además, mediante el PID se fomentará el acceso a los Recursos educativos digitales de la Plataforma @prende 2.0 contenidos en los Dispositivos electrónicos de aula.

Las acciones a considerar para la implementación del Aula @prende 2.0, serán al menos, las siguientes:

- a. La CG@prende.mx estimará la población objetivo considerando el número de Escuelas públicas que benefician a los Alumnos(as) y Usuarios(as), en función de la disponibilidad presupuestaria.
- b. La CG@prende.mx propondrá para la aprobación del Consejo Consultivo los escenarios de apoyo del Aula @prende 2.0, considerando el impacto en los Alumnos(as) y Usuarios(as) y que contribuya al cumplimiento de los objetivos del PID.
- c. La CG@prende.mx llevará a cabo los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y/o prestación de servicios para la operación del Aula @prende 2.0, así como los que se requieran para su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- d. La CG@prende.mx realizará las gestiones para la suscripción de los Convenios de coordinación para la entrega del Aula @prende 2.0.
- e. La CG@prende.mx realizará el seguimiento del uso y aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos de aula habilitados, mediante un módulo dentro del Sistema de información @prende 2.0.

El procedimiento de selección de las Escuelas públicas que soliciten un Aula @prende 2.0 se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- a. La CG@prende.mx emitirá la Convocatoria y la proporcionará a las AEL, misma que será difundida a través de los medios con que cuenten y que estimen pertinentes
- b. Las AEL validarán las solicitudes de apoyo que reciban de las Escuelas públicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, mismas que enviarán a la CG@prende.mx a través de los mecanismos previstos en ésta.
- c. La CG@prende.mx en coordinación con la SCT, evaluará las solicitudes de apoyo que presenten las Escuelas públicas para ser beneficiadas con un Aula @prende 2.0, considerando lo establecido en la Convocatoria.

5.4.2. Habilitación de Dispositivos electrónicos

La CG@prende.mx brindará orientación técnica a los Beneficiarios(as) indirectos(as) para habilitar los Dispositivos electrónicos y, en su caso, los Dispositivos periféricos, a través de la Mesa de ayuda u otro medio de que disponga para tal efecto, así como las AEL para que éstas a su vez asesoren a dichos beneficiarios.

5.4.3. Dispositivos periféricos

La CG@prende.mx llevará a cabo las siguientes acciones:

- a. Analizar y determinar de manera coordinada con las unidades administrativas competentes de la SEP, los tipos de tecnología y características técnicas de los Dispositivos periféricos (hardware y software) que resulten adecuados para atender de mejor manera las necesidades de los Alumnos(as) con discapacidad.
- b. Contratar, en su caso, servicios especializados de tecnología accesible sobre el tipo de Dispositivos periféricos más adecuados para la atención de los Alumnos(as) con discapacidad.
- c. Enviar, para opinión de la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la SEB, propuesta de características que deberán satisfacer los Dispositivos periféricos para el equipamiento de los CAM, con base en los resultados del servicio especializado a que se refiere la literal que antecede.
- d. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios y/o adquisición que se requieran para el equipamiento de los CAM, con base en su disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

El procedimiento de selección de los CAM se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- a. La CG@prende.mx emitirá la Convocatoria y la proporcionará a las AEL, misma que será difundida a través de los medios con que cuenten y que estimen pertinentes.
- b. Las AEL validarán las solicitudes de apoyo que reciban de los CAM que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, mismas que enviarán a la CG@prende.mx a través de los mecanismos previstos en ésta.
- c. La CG@prende.mx, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la SEB, evaluará las solicitudes de apoyo que presenten los CAM para ser beneficiados con Dispositivos periféricos, considerando lo establecido en la Convocatoria.

5.4.4. Mesa de ayuda

La CG@prende.mx podrá contratar los servicios de la Mesa de ayuda a efecto de:

- a. Proporcionar orientación técnica y pedagógica a los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios indirectos(as) y Usuarios(as).
- b. Contar con un punto único de contacto para la atención de dudas, tanto técnicas como pedagógicas y para el seguimiento del uso y aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos y, en su caso, de los Dispositivos periféricos, con base en el registro de incidencias y garantías que apliquen con el proveedor correspondiente.
- c. Dar seguimiento a los reportes de robo, bloqueo y desbloqueo de los Dispositivos electrónicos y, en su caso, de los Dispositivos periféricos.
- d. Apoyar a la CG@prende.mx, a los Centros de servicio, así como a las AEL, para dar seguimiento a las incidencias reportadas por los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios indirectos(as) y Usuarios(as).
- e. Difundir los componentes y acciones implementadas en el marco del PID para fomentar el uso y aprovechamiento de las TIC.

5.5. Conectividad

5.5.1. Estrategia colaborativa

A efecto de contribuir al uso y aprovechamiento del componente de equipamiento, la CG@prende.mx sumará esfuerzos con Aliados estratégicos, de acuerdo a la normativa aplicable. En ese sentido, las acciones en materia de este componente buscarán ofrecer una experiencia de conexión adecuada que permita a los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(s) y Usuarios(as) consultar información en internet que complemente el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional. Para ello, se fomentará el uso de la conectividad por medio de la adopción de recursos y herramientas disponibles en internet; el uso de internet como canal de comunicación; la suma de esfuerzos para realizar actividades colaborativas; la medición del uso y aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos, así como el uso de éstos para facilitar la gestión administrativa de los Usuarios(as).

Para tal efecto, la CG@prende.mx coordinará las siguientes acciones:

- a. Coadyuvar con los Aliados estratégicos en la definición de características técnicas para el aprovechamiento de Dispositivos electrónicos, así como el uso, aprovechamiento y actualización de los Recursos educativos digitales en el Aula @prende 2.0 a través del Punto de control de acceso a la red.
- b. Generar materiales de apoyo y de capacitación para los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) sobre el uso del servicio de conectividad a través de la Mesa de ayuda o los mecanismos que la CG@prende.mx estime pertinentes.

5.5.2. Pruebas piloto de conectividad

La CG@prende.mx podrá:

- a. Realizar pruebas piloto de conectividad, que consisten en la planeación y ejecución de pruebas para evaluar los diferentes escenarios de conectividad y modelos de uso del Aula @prende 2.0.
- b. Evaluar las propuestas de solución de diferentes proveedores dedicados al rubro de las telecomunicaciones, con la finalidad de identificar las diferentes variables que intervienen en la conectividad en las Escuelas públicas y así fortalecer la estrategia colaborativa con los Aliados estratégicos.

5.6. Monitoreo y evaluación

Este componente tiene como propósito generar indicadores para el seguimiento y la evaluación del desarrollo de las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional para Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as), así como de las actividades que se realicen en el marco del PID.

La CG@prende.mx llevará a cabo las siguientes acciones:

- a. Integrar información de los componentes del PID para generar bases de datos de seguimiento y evaluación.
- b. Generar instrumentos para el levantamiento de información a los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) que permitan dar seguimiento a los objetivos del PID.
- c. Generar indicadores y reportes para el seguimiento y evaluación de los componentes del PID.
- d. Apoyar el desarrollo de evaluaciones externas realizadas al PID.
- e. Generar herramientas para la evaluación del desarrollo del Pensamiento computacional y/o Habilidades digitales propuestas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), tanto para Alumnos(as) como para Usuarios(as).

5.6.1. Sistema de información @prende 2.0

En el marco del Acuerdo, la CG@prende.mx contará con un Sistema de información @prende 2.0 a través del cual se realizará un monitoreo en línea que permita: auditar los avances del PID y contar con datos que demuestren el uso y aprovechamiento de las TIC en el Aula @prende 2.0 y su acceso a la conectividad; la medición del impacto de las estrategias de Desarrollo profesional docente en TIC; el seguimiento a la efectividad en el uso y aprovechamiento de los Recursos educativos digitales, y la ejecución de las iniciativas estratégicas.

El Sistema de información @prende 2.0 permitirá a los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) del PID tener acceso a programas de formación, Recursos educativos digitales, iniciativas estratégicas y a herramientas de evaluación que forman parte del PID, a través de módulos de la Plataforma @prende 2.0.

Para tales efectos, el Sistema de información @prende 2.0 estará enfocado a:

- a. Brindar las herramientas necesarias para la instrumentación de la estrategia de monitoreo y evaluación del PID.
- b. Obtener información acerca del uso de los diferentes Recursos educativos digitales, así como sobre la retroalimentación de los Beneficiarios(as) directos, Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as).
- c. Facilitar la captura de información y el levantamiento de encuestas a los Beneficiarios(as) directos, Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) a través de un módulo en la Plataforma @prende 2.0.
- d. Gestionar y supervisar el uso e incorporación de los Dispositivos electrónicos de aula y, en su caso, de los Dispositivos periféricos, en las Aulas @prende 2.0 o en los CAM, según corresponda, con la finalidad de identificar fortalezas y áreas de oportunidad a nivel tecnológico y educativo.
- e. Integrar la información y las evidencias de la asignación de los Dispositivos electrónicos de aula y, en su caso, de los Dispositivos periféricos en los CAM.
- f. Incluir el registro de la distribución de Dispositivos electrónicos otorgados a los Beneficiarios(as) indirectos(as) y, en su caso, de los Dispositivos periféricos, contenida en el SIRDE.

El Sistema de información @prende 2.0 almacenará la información generada a partir de las actividades citadas anteriormente, para lo cual contará con módulos internos y externos, que constituirán la Plataforma @prende 2.0.

5.6.1.1. Módulos internos

Estos módulos serán parte de la Plataforma @prende 2.0, y estarán disponibles para uso de la CG@prende.mx, para dar seguimiento a la ejecución y gestión del PID, considerando los siguientes puntos:

- I. **Administración de perfiles de acceso:** Permitirá la administración de los diferentes perfiles que ingresan a la Plataforma @prende 2.0 a fin de documentar las actividades que se llevan a cabo en los Módulos internos y Módulos externos.
- II. **Desarrollo profesional docente en TIC:** Permitirá administrar las estrategias de Desarrollo profesional docente en TIC registradas por las AEL y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de este componente.
- III. **Recursos educativos digitales:** Permitirá seleccionar, validar y clasificar los contenidos educativos para asegurarse de que cumplan con los criterios establecidos por la CG@prende.mx, así como para analizar su pertinencia académica.
- IV. **Iniciativas estratégicas:** Permitirá administrar la información de las iniciativas colaborativas e iniciativas de inclusión que deriven de la coordinación y/o la colaboración con Aliados estratégicos.
- V. **Equipamiento y conectividad:** Permitirá sistematizar la documentación de la entrega de los Dispositivos electrónicos de aula, así como el seguimiento al uso y aprovechamiento de dichos dispositivos y la conectividad.
- VI. **Pilotos:** Permitirá facilitar la gestión y documentación de las pruebas piloto realizadas por la CG@prende.mx.
- VII. **Evaluación:** Permitirá generar herramientas para evaluar a los y Alumnos(as) y Usuarios(as) respecto a su avance en el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional.

5.6.1.2. Módulos externos

Estos módulos serán parte de la Plataforma @prende 2.0, y estarán disponibles para uso de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) y público en general y se clasifican en:

- I. **Desarrollo profesional docente en TIC:** Permitirá a las AEL registrar su estrategia de Desarrollo profesional docente en TIC y dar seguimiento a la capacitación y el acompañamiento para Docentes que promuevan el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional, a través del uso de Recursos educativos digitales. Además, podrá albergar un espacio para promover la creación de una comunidad de aprendizaje donde los Usuarios(as) podrán intercambiar entre ellos recursos, información y mejores prácticas.

- II. **Recursos educativos digitales:** Clasificará los contenidos que podrán ser consultados y/o descargados por los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as).
- III. **Iniciativas estratégicas:** Pondrá a disposición de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y Usuarios(as) la información de las iniciativas colaborativas y las iniciativas de inclusión que deriven de la colaboración entre la CG@prende.mx y los Aliados estratégicos.
- IV. **Monitoreo y evaluación:** Pondrá a disposición de los Beneficiarios(as) directos(as), Beneficiarios(as) indirectos(as) y de Usuarios(as) las herramientas para recabar información que contribuya con la medición del impacto de los objetivos del PID.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. Beneficiarios(as) directos(as)

6.1.1. Derechos

- a. Tener acceso a los Recursos educativos digitales a través de los Dispositivos electrónicos de aula.
- b. Disponer de información en la Plataforma @prende 2.0 para participar en iniciativas estratégicas para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional.
- c. Tener acceso al Aula @prende 2.0, así como a recibir asesoría, orientación y/o soporte técnico y pedagógico a través de la Mesa de ayuda y/o Centros de servicio.
- d. Contar con conectividad al interior del Aula @prende 2.0.

6.1.2. Obligaciones

- a. Consultar los Recursos educativos digitales que se encuentren disponibles en la Plataforma @prende 2.0.
- b. Informarse sobre las fechas y requisitos para participar en alguna iniciativa estratégica.
- c. Dar buen uso, cuidado y aprovechamiento al Aula @prende 2.0.
- d. Conocer el material informativo que promueve el uso, cuidado y aprovechamiento del Aula @prende 2.0.

6.2. Beneficiarios(as) indirectos(as)

6.2.1. Derechos

- a. Tener acceso a los Recursos educativos digitales a través de los Dispositivos electrónicos y, en su caso, Dispositivos periféricos.
- b. Disponer de información en la Plataforma @prende 2.0 para participar en iniciativas estratégicas para el desarrollo de Habilidades digitales y el Pensamiento computacional.
- c. Recibir asesoría, orientación y/o soporte técnico y pedagógico a través de la Mesa de ayuda y/o Centros de servicio.

6.2.2. Obligaciones

- a. Informarse sobre las fechas y requisitos para participar en alguna iniciativa estratégica.
- b. Dar buen uso, cuidado y aprovechamiento a los Dispositivos electrónicos y, en su caso, Dispositivos periféricos.
- c. Conocer el material informativo que promueve el uso, cuidado y aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos y, en su caso, Dispositivos periféricos.

6.3. Usuarios(as)

6.3.1. Derechos

- a. Recibir Desarrollo profesional docente en TIC para el aprovechamiento de los Dispositivos electrónicos y Dispositivos electrónicos de aula, mismo que será determinado por las AEL a la que esté adscrito(a) el Usuario(a).
- b. Tener acceso a los Recursos educativos digitales que la CG@prende.mx ponga a disposición en la Plataforma @prende 2.0.
- c. Tener acceso a los Dispositivos electrónicos de aula.

6.3.2. Obligaciones

- a. Inscribirse y participar en las actividades del Desarrollo profesional docente en TIC que se pongan a su disposición en la Plataforma @prende 2.0.

- b. Dar buen uso a los Recursos educativos digitales disponibles en la Plataforma @prende 2.0.
- c. Promover las Iniciativas estratégicas en beneficio de los Alumnos(as).
- d. Recibir, en su caso, en resguardo el equipamiento asociado al PIAD y/o al PID.
- e. Dar buen uso, cuidado y aprovechamiento a las Aulas @prende 2.0, así como a los Dispositivos electrónicos y, en su caso, los Dispositivos periféricos.
- f. Conocer el material informativo que promueve el uso, cuidado y aprovechamiento del Aula @prende 2.0, así como de los Dispositivos electrónicos y, en su caso, de los Dispositivos periféricos.
- g. Reportar cualquier problema o anomalía en relación con el Aula @prende 2.0, así como con los Dispositivos electrónicos y, en su caso, Dispositivos periféricos, para su atención a través de la Mesa de ayuda y/o Centros de servicio.
- h. Informarse respecto al correcto uso y funcionamiento de los servicios de conectividad en la Escuela pública a efecto de maximizar los beneficios del Aula @prende 2.0.

7. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

La CG@prende.mx podrá suspender los apoyos del PID en los siguientes casos:

- a) Causas de fuerza mayor o de caso fortuito.
- b) Cuando el espacio físico en el que se instale el Aula @prende 2.0 presente condiciones inadecuadas para su funcionamiento.
- c) Causas ajenas a la CG@prende.mx que impidan el funcionamiento del Aula @prende 2.0.
- d) Cuando la AEL ejerza los recursos financieros que le sean otorgados en el marco del PID a un fin distinto al autorizado, deberá reintegrar los recursos en términos de lo dispuesto en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 de su Reglamento.
- e) Cuando la AEL no compruebe el ejercicio de los recursos financieros otorgados.

La suspensión podrá dejar de surtir sus efectos una vez que desaparezcan las causas que la originaron.

El apoyo del Aula @prende 2.0 podrá ser cancelado por la CG@prende.mx cuando, conjuntamente con la AEL, se determine que no exista o se extinga la necesidad de la misma, en tal caso la CG@prende.mx podrá determinar la reasignación del apoyo a otra Escuela pública.

8. APOYOS Y RECURSOS FEDERALES

Los recursos autorizados al PID, se dividirán en Subsidios y en Gastos indirectos de operación; por lo que respecta a Subsidios, el ejercicio de éstos no podrá ser menor al 90% y por lo que respecta a los Gastos indirectos de operación, será hasta del 10%.

8.1. Características de los apoyos

De los recursos autorizados al PID, los siguientes tipos de apoyo se consideran Subsidios, debiendo sujetarse a lo previsto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia:

No.	Tipo de apoyo	Descripción de gasto	Porcentaje máximo destinado
1	Equipamiento	Contratación de adquisición, arrendamiento de bienes y servicios diversos que incluyan, entre otros instalación, soporte, mantenimiento y/o monitoreo.	Hasta el 76%
2	Sistema de Información @prende 2.0	Contratación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación y alojamiento del Sistema de información @prende 2.0.	Hasta el 7%
3	Recursos educativos digitales	Contratación de adquisición y de servicios de Recursos educativos digitales.	Hasta el 3%
4	Mesa de ayuda	Contratación del servicio para la recepción y atención de dudas técnicas y pedagógicas.	Hasta el 2%

5	Desarrollo profesional docente en TIC	Contratación de servicios para la capacitación inicial y acompañamiento de los Docentes, además del apoyo a las AEL en la instrumentación de sus estrategias de formación.	Hasta el 7%
6	Material informativo	Contratación de servicios para la elaboración de manuales, guías, trípticos, dípticos, volantes, entre otros, relativo al PID, en versión impresa, digital y/o audiovisual.	Hasta el 0.5%
7	Mantenimiento de Dispositivos electrónicos y Dispositivos periféricos	Contratación de servicios para el mantenimiento de los Dispositivos electrónicos y Dispositivos periféricos.	Hasta el 0.5%
8	Modelos de inclusión digital	Contratación de servicios para el desarrollo e implementación de Iniciativas que fomenten las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional atendiendo al tipo de población que atienden las Escuelas públicas.	Hasta el 4%

8.2. Recursos para Gastos indirectos de operación

El ejercicio de los Gastos indirectos de operación, se destinará para cubrir el pago de supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones del PID, y se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes en términos de la normativa aplicable en la materia.

8.3. Avances físicos y financieros

Las AEL entregarán a la CG@prende.mx evidencias de los avances físicos y financieros conforme a lo siguiente:

- De la instalación del Aula @prende 2.0, una vez que se haya concluido con ésta.
- Del uso y aprovechamiento del Aula @prende 2.0, de forma trimestral a partir de su instalación.
- De la recepción, en su caso, de los Dispositivos periféricos una vez que se hayan entregado.
- De las actividades realizadas respecto al Desarrollo profesional docente en TIC.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del PID en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes trimestrales y reportar en la Cuenta Pública, respecto del ejercicio de los recursos otorgados, en términos de la normativa aplicable.

Será responsabilidad de la CG@prende.mx concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y remitirla a las instancias correspondientes en términos de la normativa aplicable.

8.4. Aportaciones a Fideicomisos

Los recursos financieros autorizados para el PID se podrán aportar al Fideicomiso, los cuales deberán ser depositados en una subcuenta específica para el control, seguimiento y rendición de cuentas. Una vez radicados a éste, la CG@prende.mx como responsable de su aplicación, presentará al Comité Técnico del Fideicomiso los proyectos a realizarse con base en lo previsto en los presentes Lineamientos y Estrategias y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, la CG@prende.mx podrá aportar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables recursos a otros fideicomisos, cuyos fines tengan relación con los objetivos del PID.

8.5. Cierre de ejercicio

Los recursos para la operación e implementación del PID corresponderán al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, las AEL que conserven recursos al cierre del ejercicio fiscal deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal del que se trate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 175 de su Reglamento, para lo cual informarán a la CG@prende.mx de la realización del reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos y le solicitarán la línea de captura correspondiente. Una vez realizado el reintegro, entregarán a la misma la constancia correspondiente del depósito en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que éste haya sido realizado.

9. EVALUACIÓN

9.1. Interna

Con base en los datos que arroje el Sistema de información @prende 2.0, la CG@prende.mx evaluará la operación y los beneficios del PID.

9.2. Externa

Las evaluaciones externas se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. La CG@prende.mx en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, instrumentarán la evaluación respectiva de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación vigente.

Asimismo, la CG@prende.mx cubrirá el costo de las evaluaciones externas y, en su caso, concluirá con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones de este programa, dará atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

El resultado de estas evaluaciones será publicado en la página de internet de la CG@prende.mx (<http://www.gob.mx/aprendemx>) y en la página de internet oficial de la SEP.

10. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La CG@prende.mx rendirá informes de sus actividades de manera bimestral al Consejo Consultivo, conforme lo establece la fracción V del artículo Sexto de su Decreto de creación. Dichos informes serán sobre el avance de la implementación, operación y ejecución del PID, concentrando la información que permita la oportuna toma de decisiones por parte de dicho órgano colegiado.

Los referidos informes deberán estar sustentados con la documentación que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las AEL y de la CG@prende.mx, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de subsidios y en los presentes Lineamientos y Estrategias.

La CG@prende.mx en su calidad de unidad ejecutora, realizará visitas de supervisión y seguimiento para verificar la correcta implementación de los componentes del PID.

Los Subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que se determine, el OIC y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos locales de Control o equivalentes; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PID a nivel nacional, incluyendo los resultados del mismo, y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y acciones similares por parte de las autoridades federales, locales, municipales y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PID, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Quien haga uso indebido de los recursos del PID deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del PID.

11.2. Portal de Transparencia y seguimiento

La CG@prende.mx publicará en su página electrónica (<http://www.gob.mx/aprendemx>) la información trimestral relativa al avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos del PID en términos de la normativa aplicable y de lo previsto en los presentes Lineamientos y Estrategias. El padrón de Escuelas públicas beneficiadas será publicado en la página de internet <http://www.gob.mx/aprendemx>.

La CG@prende.mx dará a conocer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los avances de los objetivos del PID, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

11.3. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria a través de la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PID, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las AEL y la CG@prende.mx deberán sujetarse al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las siguientes instancias:

- a. A nivel central en la SEP, a través del OIC, en los teléfonos de la Ciudad de México (01-55) 3601-8650 extensiones 66224, 66242, 66243, 66244 y del interior de la República, marcando la lada sin costo 01 800 2288 368 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México), o bien, al correo electrónico: quejas@sep.gob.mx.
- b. Vía telefónica llamando al centro de contacto ciudadano de la SFP al teléfono 01 800 1128 700 (lada sin costo) o al 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 en la Ciudad de México de lunes a viernes las 24 horas; o bien, al correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
- c. Vía telefónica a TELSEP 3601-7599, para la Ciudad de México y 01 800 288 6688, para el interior de la República, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México); o bien, a través de la página web <http://telsep.sep.gob.mx/>
- d. Acudiendo directamente a las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, cuyas ubicaciones se encuentran en la página http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/DFSEP#.VbviCfl_Oko. Para el caso de la Ciudad de México, al teléfono (55) 36018799 o a la AFSEDF en la ubicación señalada en la siguiente página <https://www.gob.mx/afsedf>.
- e. A través de la página de internet de la CG@prende.mx (<http://www.gob.mx/aprendemx>), en la sección "Información de contacto" donde se pueden expresar peticiones o comentarios ("¿De qué se trata tu petición?"), o bien al teléfono 36011000 extensión 69725 o 69793, de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos y Estrategias de Operación del Programa de Inclusión Digital entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Estrategias de Operación del Programa de Inclusión Digital estarán vigentes hasta que no se publique una modificación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones legales aplicables al ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERO.- Para el seguimiento de las acciones implementadas en otros programas similares al Programa de Inclusión Digital durante los ciclos escolares 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 se estará a lo previsto en los instrumentos jurídicos correspondientes de cada uno de éstos.

En cumplimiento al acuerdo número CC-CG@PRENDE/002/2016-EXT-I dictado en la primera sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de la Coordinación General @prende.mx, celebrada el 14 de noviembre de 2016, la suscrita procede a tramitar la publicación de los presentes Lineamientos y Estrategias de Operación del Programa de Inclusión Digital.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.- La Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Coordinación General @prende.mx, **María Cristina Cárdenas Peralta**.- Rúbrica.

(R.- 443275)